



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 282-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *PRADO SERVA JOSE MANUEL*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *PRADO SERVA JOSE MANUEL*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *José Manuel Prado Serva*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 283-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita **JAUREGUI LEON MARY ELIZABETH**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita **JAUREGUI LEON MARY ELIZABETH**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Mary Elizabeth Jauregui León**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 284-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *FERNANDEZ ROJAS RICHARD PAUL*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *FERNANDEZ ROJAS RICHARD PAUL*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Richard Paúl Fernández Rojas*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 285-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *HERNANDEZ OBREGON KARINA EMILY*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *HERNANDEZ OBREGON KARINA EMILY*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Karina Emily Hernández Obregón***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 286-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *HUAMAN PALOMINO CARLOS*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *HUAMAN PALOMINO CARLOS*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor ***Carlos Huamán Palomino***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD.**
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacús



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 287-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *ALVARO SAAVEDRA WILLIAM JESUS*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *ALVARO SAAVEDRA WILLIAM JESUS*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *William Jesús Alvaro Saavedra*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 288-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *SOTOMAYOR ROMO DINO*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *SOTOMAYOR ROMO DINO*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor ***Dino Sotomayor Romo***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 289-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *SALDAÑA GUERRERO JORGE WILIAN*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *SALDAÑA GUERRERO JORGE WILIAN*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Jorge Wilian Saldaña Guerrero*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 290-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **ROJAS DELGADO CHRISTOPHER JOSE ANDRES**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **ROJAS DELGADO CHRISTOPHER JOSE ANDRES**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Christopher Jose Andres Rojas Delgado**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 291-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *SILVA AYALA GERSON MARVIN*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *SILVA AYALA GERSON MARVIN*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Gerson Marvin Silva Ayala*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 292-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *FELIX MORALES WALTER HUBER*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *FELIX MORALES WALTER HUBER*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Walter Huber Felix Morales*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD.**
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 293-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *FLORES GUTIERREZ GIANMARCO JESUS*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *FLORES GUTIERREZ GIANMARCO JESUS*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor ***Gianmarco Jesús Flores Gutierrez***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 294-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *SUAREZ SANTOS LIZBETH MELIZA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *SUAREZ SANTOS LIZBETH MELIZA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Lizbeth Meliza Suarez Santos***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 295-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *GONZALES SANCHEZ WILLIAM BEISBI*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *GONZALES SANCHEZ WILLIAM BEISBI*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *William Beisbi Gonzales Sanchez*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 296-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **CORONADO VILLALBA JOSE MARTIN**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **CORONADO VILLALBA JOSE MARTIN**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **José Martín Coronado Villalba**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 297-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *SILVA RIVADENEIRA MARIELLA YSABEL*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *SILVA RIVADENEIRA MARIELLA YSABEL*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita *Mariella Ysabel Silva Rivadeneira*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 298-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *MARTINEZ TITO SONIA MARISELA*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *MARTINEZ TITO SONIA MARISELA*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Sonia Marisela Martinez Tito***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 299-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *MENDOZA CERPA FRANKLIN KENNETH*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *MENDOZA CERPA FRANKLIN KENNETH*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Franklin Kenneth Mendoza Cerpa*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Baclos



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 300-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor **MEDINA DELGADO MARIO ALBERTO**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor **MEDINA DELGADO MARIO ALBERTO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor **Mario Alberto Medina Delgado**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 301-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *FALCON RAMOS FRANKLIN*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *FALCON RAMOS FRANKLIN*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor ***Franklin Falcón Ramos***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Barrios



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 302-2019-CFCC
Bellavista, agosto 1, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita **VALDERRAMA GIRON ELIZABETH DAYANA**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita **VALDERRAMA GIRON ELIZABETH DAYANA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2019-CFCC de fecha 20/06/2019, se encarga al Dr. César Augusto Ruíz Rivera, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 31 de julio al 29 de agosto del 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Elizabeth Dayana Valderrama Girón**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Bacaus

